SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5852533 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MURSALIN HERMOSA BUSTILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *" Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, orientar y evaluar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 42.869.232) M/CTE **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 42.869.232). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. b) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de noviembre de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 2.679.327). **5.** Que EL SUPERVISOR mediante correo de fecha 16 de septiembre de 2024, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *" Un cordial saludo subdirectora, En vista de que no fue recibida la información solicitada en el correo hilo por parte del instructor Mursalin Hermosa, respetuosamente pongo a su consideración la suspensión de su contrato, bajo la siguiente indicación: La fecha límite de la suspensión estaría dispuesta hasta el 30 de septiembre y/o antes si se superan las circunstancias que dieron motivo a esta suspensión. Agradezco toda la colaboración".* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por EL SENA, la supervisora del contrato Diana Patricia Lozano Castro, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 17 de septiembre de 2024 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de octubre de 2024. **7.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070) M/CTE del registro presupuestal No. 30524 **9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 17 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($40.934.163 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	$ 4.465.545
Marzo	$ 4.465.545
Abril	$ 4.465.545
Mayo	$ 4.465.545
Junio	$ 4.465.545
Julio	$ 4.465.545
Agosto	$ 4.465.545
Septiembre	$ 2.530.476
Octubre	$ 4.465.545
Noviembre	$ 2.679.327
Total	**$ 40.934.163**

SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5852533 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MURSALIN HERMOSA BUSTILLO

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070) M/CTE, del registro presupuestal 30524 del año No. 2024, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de octubre de 2024 (Día siguiente a la terminación de la suspensión, fecha indicada en la cláusula primera de este documento). **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 5851957 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo-Apoyo administrativo Donovan.A

Revisó: Maria Fernanda Arevalo Medina - abogada contratista Mª fernanda Arevalo M